

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1632 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones (actividades) a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2023.

BDNS (Identif.): 681529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681529>)

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, que propongan actividades que faciliten el fortalecimiento y la consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es.

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año, asciende a 80.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 2023.2.0003810.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa y Presidenta de. Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y deberá ser presentada, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria, en el modelo Anexo I.

Cartagena, 9 de marzo de 2023.—Manuel Antonio Padín Sitcha.